



COMISIÓN DE POBLACIÓN

DICTAMEN

La Comisión de Población, de conformidad con el enunciado en los artículos 5, 7, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, 40 numerales 1 y 2; y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 80 numeral 1, fracción II, 82 numeral 1, 85, 95 numeral 1, 157 numeral 1, fracción 1, 158 numeral 1, fracción IV, 167 numeral 4, 176 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1. La Diputada María Victoria Mercado Sánchez del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, de la LXIII Legislatura, presentó el día 10 de octubre del 2017, ante el pleno de esta H. Cámara de Diputados la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.**
2. Con fecha martes 10 de octubre del 2017, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L. 63-II-6-2425 (Exp. 7933), turno a esta Comisión de Población, para su respectivo dictamen.
3. Con fecha miércoles 11 de octubre del 2017, la Comisión de Población dio trámite de recibido a la iniciativa e inicio su discusión y estudio.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa propone la creación de la Cédula de Identidad de Menores; la cual será un documento oficial de identificación, dando así certeza jurídica sobre la identidad de los menores, misma que sería expedida por la Secretaría de Gobernación; para dicha expedición deberá presentarse el menor acompañado del adulto que ejerce la patria potestad.

III. CONSIDERACIONES

1. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresa que "Todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley;



COMISIÓN DE POBLACIÓN

2. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresa que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento;
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos....;
3. En México el día de hoy está garantizado y protegido el derecho a la identidad;
4. En 2009, la Secretaría de Gobernación presentó un proyecto de la Cédula de Identidad Ciudadana con una cobertura nacional, al unificar el registro nacional de ciudadanos y el de menores de edad, a fin de hacer efectivo el servicio de interés público relacionado con la identidad de la población;
5. Esta prestación se encuentra a cargo del Estado, y es operado por el Registro Nacional de Población;
6. La Cedula de Identidad Personal es “una identificación oficial para menores de 18 años y es reconocida en todo el país;
7. Esta identificación tiene diferentes elementos personales como los datos verificativos del acta de nacimiento, nombre de los padres, fotografía, registro de iris del ojo en imagen codificada, Clave Única de Registro de Población;
8. Este programa inicio en el año 2011 en Baja California, Colima y Guanajuato, posteriormente en todo el país;
9. Para realizar el trámite se llena un formato y en caso de que no se presenten los padres o tutor del menor a recogerlas, estas son enviadas al Registro Público para su resguardo por un lapso de 60 días, en caso que dentro de este plazo no sean reclamadas son destruidas;
10. Con fundamento en el Decreto que reforma y adiciona los artículos 5, 35 fracción 111, 36 fracción 41, 54, 60 y 73 fracción VI, base 30, y se derogan los artículos transitorios 17, 18 y 19, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 6 de abril de 1990;



COMISIÓN DE POBLACIÓN

11. En México son documentos de Identificación Oficial los siguientes documentos:

- a) Credencial para Votar vigente, expedida por el INE antes IFE;
- b) Pasaporte Vigente;
- c) Cédula profesional vigente;
- d) Licencia para conducir vigente y en el caso de menores de edad permiso para conducir vigente;
- e) En el caso de menores de edad, la credencial emitida por instituciones de educación pública o privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma, o la Cédula de Identidad Personal emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación, vigente;
- f) Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, vigente;

Tratándose de extranjeros:

- g) Documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

12. Por tanto, la obligación de todas las autoridades de procurar acciones y políticas públicas que garanticen en todo momento los derechos de las personas es una obligación constitucional en la cual los tres órdenes de gobierno deben actuar de forma coordinada para la defensa y protección de los derechos humanos. El caso de la población mexicana repatriada de los Estados Unidos de Norteamérica, no es la excepción;

13. El artículo 83 de la Ley General de Población y el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enlazan la coordinación interinstitucional para que todos los actores involucrados en el tema de repatriación actúen para recibir a los connacionales repatriados por algún gobierno extranjero sobre su regularización migratoria, a fin de incorporarlos al mercado laboral, a los servicios de salud y educación, entre otros;

14. La iniciativa presenta implicaciones jurídico presupuestarias, toda vez que se pretende crear la Cédula de Identidad de Menores, lo cual implicaría la asignación de recursos adicionales para su implementación y expedición;

15. La iniciativa duplica el orden jurídico nacional, ya que se da una doble asignación para un mismo objetivo y el contenido de la iniciativa ya se prevé en diversas disposiciones del orden jurídico nacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

IV. CONCLUSIÓN

Si bien el espíritu de la iniciativa es la defensa y protección de la identidad de los menores de 18 años, mediante el instrumento de la Cédula de Identidad de Menores, esta ya es contemplada en el orden jurídico; los diputados integrantes de esta Comisión reiteramos nuestro compromiso de apoyar e impulsar políticas públicas que contribuyan a la protección de los menores de nuestro país, por lo anteriormente expuesto consideramos que es no viable la presente iniciativa, ya que duplica el orden jurídico nacional

Por las razones expuestas, debidamente fundadas y motivadas, la Comisión de Población, considera no aprobar el:


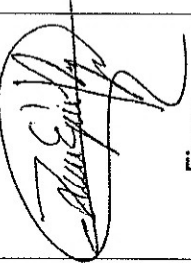
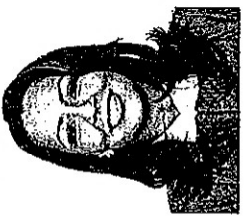




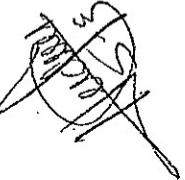
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 89, 94, 97, 98, 99 bis, 103, 104 bis, 107 bis, 109 bis, 110 Y 111 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, PARA CREAR LA CÉDULA DE IDENTIDAD DE MENORES



CAMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN
LISTA DE VOTACIÓN EN SENTIDO NEGATIVO AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

08 DE MARZO DEL 2018
OFICINA DE LA COMISIÓN SEGUNDO NIVEL EDIFICIO "E"

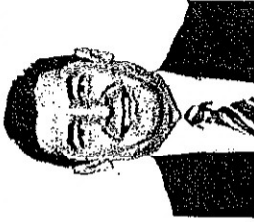
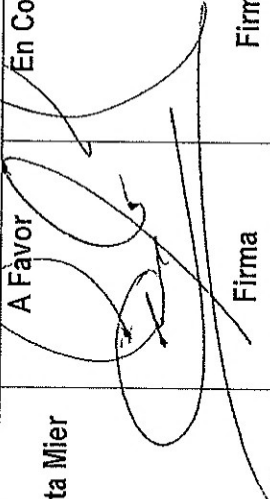
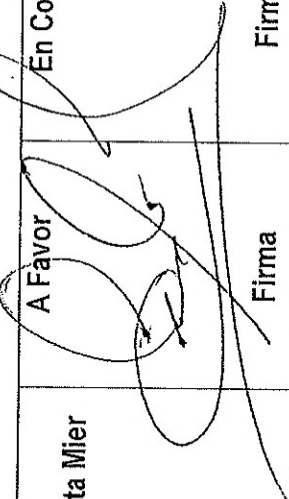
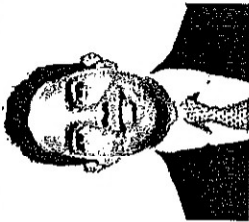
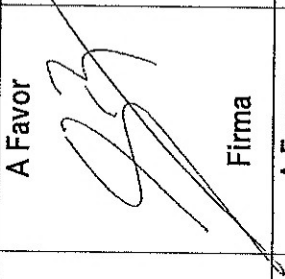
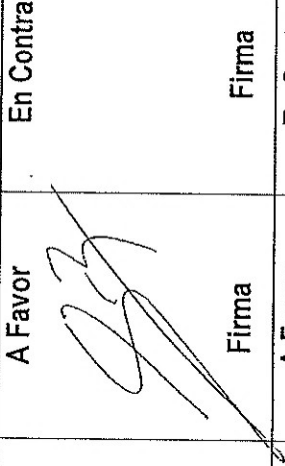
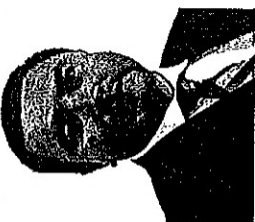
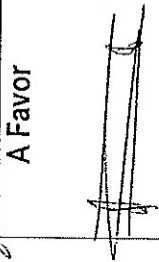
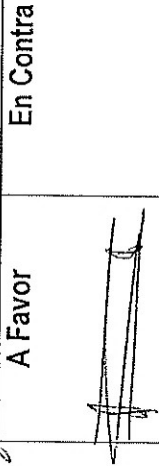

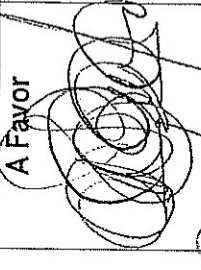
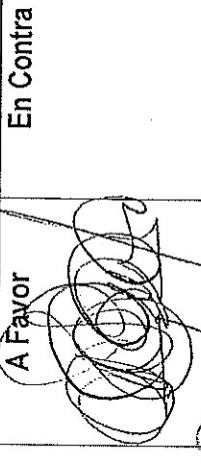

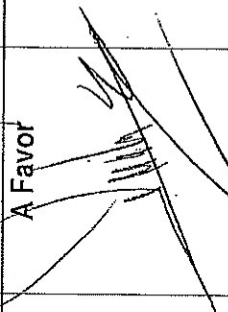
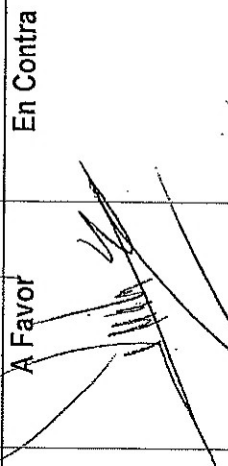
		A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Adolfo Mota Hernández Presidente PRI Veracruz	Dip. Flor Estela Rentería Secretaria PRI Coahuila	Firma  Firma	Firma En Contra	Firma Abstención
 Dip. Mariana Benítez Tiburcio Secretaria PRI Oaxaca		A Favor  Firma	En Contra	Abstención
 Dip. Mayra Herrera Saynes Secretaria PRI Oaxaca		A Favor  Firma	En Contra	Abstención
 Dip. Heidi Salazar Espinosa Secretaria PRI Veracruz		A Favor  Firma	En Contra	Abstención



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN
LISTA DE VOTACIÓN EN SENTIDO NEGATIVO AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

08 DE MARZO DEL 2018
OFICINA DE LA COMISIÓN SEGUNDO NIVEL EDIFICIO "E"



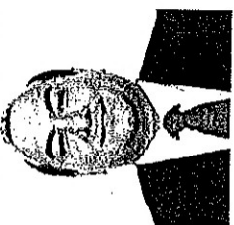
	Dip. Alejandro Armenta Mier Secretario MORENA Puebla	A Favor  Firma	En Contra  Firma	Abstención
	Dip. Javier Octavio Herrera Borunda Secretario PVEM Veracruz	A Favor  Firma	En Contra  Firma	Abstención
	Dip. Miguel Ángel Ramírez Ponce Secretario PRI Estado de México	A Favor  Firma	En Contra  Firma	Firma
	Miguel Alva y Alva Integrante MORENA Puebla	A Favor  Firma	En Contra  Firma	En Contra
	Blanca Margarita Cuata Domínguez Integrante MORENA Morelos	A Favor  Firma	En Contra  Firma	Abstención



CAMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN
LISTA DE VOTACIÓN EN SENTIDO NEGATIVO AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

08 DE MARZO DEL 2018
OFICINA DE LA COMISIÓN SEGUNDO NIVEL EDIFICIO "E"

	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Lilia Arminda García Escobar Integrante PAN Puebla	Firma	Firma	Firma
 Rubén Alejandro Garrido Muñoz Integrante PAN Puebla	A Favor	En Contra	Abstención
 Hernán De Jesús Orantes López Integrante PRI Chiapas	A Favor	En Contra	Abstención
	Firma	Firma	Firma